



LOS PERUÑOS
HOY SE CUMPLEN 22 AÑOS DE SU ABOLICION
Las NACIONES UNIDAS los votaron por unanimidad, pero se violando

LA HUMANIDAD DEBE DARLE AL NIÑO LO MEJOR

Por Luis y Carmen RIESGO.

hombre y a una mujer a ser solteros sin serlo, ni se obligaba a un niño a tener un padre o una madre sólo para los fines de semana. Los hermanos ya no vivían separados —asignados unos a un progenitor y otros al otro—, sino que crecían bajo el techo de su propio hogar, recibiendo el mutuo influjo de unos padres que no sólo les querían a ellos, sino que se querían entre sí.

El divorcio había muerto. Asombraba el pensar que hubo una época en que se hubiesen cesado los ojos al hecho tan significativo de que más del 80 por 100 de los delincuentes juveniles procedían de familias divorciadas. Y al crecer los hijos en hogares normales, la llamada «crisis de la juventud» perdió sus aristas más peligrosas.

Soñó que se ayudaba al niño a hacerse hombre

HECHA realidad la enseñanza gratuita, todas las familias, con independencia de sus mayores o menores posibilidades económicas, podían enviar a sus hijos al colegio. A un colegio donde no había peligro de «libros rojos del Cole», por lo que los educadores tenían como única mira el hacer de aquellos niños, que los padres les habían confiado, unos hombres en el más noble sentido de este expresión.

Y la labor de esos educadores encontraba después campo abonado en un ambiente limpio, desahogado ya aquella pornografía que, en otros tiempos, desde las carreteras del cine, las portadas de las revistas o la pantalla de televisión, asaltaba a los adolescentes con imágenes procaces que despertaban en ellos turbadoras impresiones, a la vez que debilitaban su voluntad y embobaban sus sentimientos.

La droga, que en los últimos años contaba ya entre sus adeptos a niños de nueve y diez años —víctimas inocentes de traficantes sin escrúpulos, que buscaban nuevos adictos a la salida de los colegios—, era también sólo un triste recuerdo. Y los jóvenes se iban haciendo hombres en una atmósfera sana, ajenos a la peor de las esclavitudes.

Al despertar, nuestro amigo se dio cuenta de que todo había sido una ilusión. Y, entre trista y pensativo, se fijó en las palabras que encabezaban la Declaración Universal de los Derechos del Niño: «Esta Asamblea, considerando que la Humanidad debe al niño lo mejor que puede darle...»



MIENTRAS leía el Principio 6 de la Declaración Universal de los Derechos del Niño, que habla de la necesidad que éste tiene de crecer al amparo de sus padres y en un ambiente de afecto y seguridad moral y material, nuestro amigo se quedó profundamente dormido. Y tuvo un sueño, que creemos de interés recoger aquí.

Soñó que se respetaba el derecho del niño a nacer en un hogar

EL confusionalismo de ideas y el afán de placer, que habían desembocado en el «boom» de las relaciones sexuales prematrimoniales, eran sólo un triste recuerdo.

Como era sólo un recuerdo el uso de anticonceptivos. El autodominio, el valerse de los medios que la Naturaleza misma había puesto en manos del hombre para una correcta regulación de la natalidad, constituía el modo habitual de proceder de todos los matrimonios.

Las cosas también volvieron a llamarse por su nombre. Ya no se empleaba la expresión «interrupción prematura del embarazo» para encubrir con ese eufemismo lo que no era otra cosa que el aborto. A ninguna mujer se le ocurría decir que «tenía derecho sobre su propio cuerpo» como argumento para suprimir el cuerpo del ser que llevaba en sus entrañas. Y si en algún caso el niño concebido ponía en peligro la vida de la madre, o a la inversa, se tomaban las medidas encaminadas a salvar a ambos, pero entre tales medidas jamás estaba la de suprimir uno de ellos.

Como resultado de todo esto el crecimiento cero dejó de ser una pesadilla para los gobernantes y la población comenzó a rejuvenecerse.

Soñó que se respetaba el derecho del niño a su hogar

A un hogar con las naturales tensiones que nacen de las diferencias que se dan entre hombre y mujer —tensiones enriquecedoras en no pocos casos—, pero que desconocía las disputas que hieren el alma de los hijos.

Y al no darse tales situaciones, la separación dejó de existir, con lo que no se condenaba a un

LOS DERECHOS DEL NIÑO

El 20 de noviembre de 1959 los hombres que componían la Asamblea General de las Naciones Unidas intentaron, a través de la Declaración de los Derechos del Niño, que millones de pequeños sintieran la protección de la ley a través de diez artículos.

Había sido en 1946 cuando se creaba UNICEF, el primer organismo internacional que quiso manar recursos económicos para una infancia mundial que se debatía entre la desnutrición, el analfabetismo y el temor, entre una puritana y «sobreprotectora» sociedad que trataba al niño casi como un incapacitado. Cuando aquel 22 de noviembre las naciones votaron, se produjeron los momentos de más emoción de toda la historia de la ONU. Ni una sola declaración se negó a acatar cuanto se recogía en el pequeño código. Todos dijeron unánimemente que había que ayudar a los niños. Pero todos no lo cumplieron. Ni siquiera pudieron imponer sus convicciones. Se violan cada día, miles de veces, con miles de niños. Nuestro Código Civil le da la categoría de persona cuando lleva veinticuatro horas desprendido del claustro materno, y exige que se le reserve el derecho a la herencia, al tutor, etc... Nadie, en cualquier caso, ha sido condenado todavía por no rodear de amor al niño que ha traído a esta sociedad, el amor al que tiene derecho.



- 1 El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta Declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños, sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.
- 2 El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con este fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.
- 3 El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y a una nacionalidad.
- 4 El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin, deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.
- 5 El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiere su caso particular.
- 6 El niño, para el pleno y armonioso desarrollo de su personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de su madre. La sociedad y las autoridades públicas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños huérfanos o desamparados.
- 7 El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria, por lo menos, en las etapas elementales. Se le dará una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus aptitudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.
- 8 El interés superior del niño debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha responsabilidad incumbe, en primer término, a sus padres.
- 9 El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreación, los cuales deberán estar orientados hacia los fines educativos de la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por promover el goce de este derecho.
- 10 El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación. No será objeto de ningún tipo de trata.
- 11 No deberá permitirse al niño trabajar antes de la edad mínima adecuada; en ningún caso se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.
- 12 El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.



LA NACION DE LOS MUCHACHOS

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

Los niños de España iniciaron sus reivindicaciones a través de la Nación de los Muchachos, en Orense, cuando una cura de cazadora negra, sonriente y anarquista, una carpa de circo, les aproximó al camino. El padre Silva dejó igualmente el gobierno de una «acción» en la que los niños dejaron patente su autoridad jurídica con ocho artículos, ocho principios fundamentales que los «adultos» deben cumplir e rajatabla siguiendo lo que ellos mismos se imponen. La «anarquía organizada» es el principio que rigen los talleres, las escuelas, el circo, la gasolinera, el restaurante, en definitiva BEMPOSTA, un trozo de tierra que el cura Silva le dio a un puñado de muchachos para estirar la libertad que les negaron en muchas ocasiones. Se resumen en éstos:

Art. I.—Todos los niños nacen libres e iguales en el amor.

Art. II.—Todo niño tiene derecho de exigir cuentas a la sociedad por el mundo que ella le ha preparado.

Art. III.—Todo niño es libre como el aire que respira, siempre que el aire no esté contaminado.

Art. IV.—La verdad sale de la boca de los niños; todo niño tiene el derecho de comunicar sus pensamientos y sus opiniones a los adultos que les rodean.

Art. V.—Todos los niños deben de pagar en prioridad, al tesoro familiar su impuesto de amor.

Art. VI.—Todo niño es libre de protestar por el traje de marinero que le obligarán fatalmente a vestir entre los cinco y los calorces años.

Art. VII.—Todo niño es inocente hasta que sea declarado culpable de haber llegado a ser hombre.

Art. VIII.—Todo niño es responsable con respecto a los futuros hijos del hombre que será un día.

